



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 24 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2022 15:38:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001538-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 316-2022-JMSM-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado James Joel Camacho Vilchez, juez titular del Juzgado Mixto de San Marcos, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Roberto Carlos Chavez Quispe, se trasladen hacia los inmuebles denominados "El Barranco", "Los Pintores", "El Choloque", "El Puquio" y a los bienes inmuebles ubicados en el Jr. Gonzales Prada N° 336 y Gonzales Prada S/N, ubicados en el distrito de Ichocan, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el día 04 de noviembre de 2022, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 0018-2021-0-0606-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *James Joel Camacho Vilchez*, juez titular del Juzgado Mixto de San Marcos, así como del secretario judicial *Roberto Carlos Chávez Quispe*; para que se trasladen el día 04 de noviembre de 2022, a horas 09:00 de la mañana a los inmuebles denominados “El Barranco”, “Los Pintores”, “El Choloque”, “El Puquio” y a los bienes inmuebles ubicados en el Jr. Gonzales Prada N° 336 y Gonzales Prada S/N, ubicados en el distrito de Ichocan, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 0018-2021-0-0606-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

